PODER ESPECIAL OTORGADO EN VIRTUD DEL CONVENIO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES Y/O CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES

(RESTITUCIÓN)

En la Ciudad de días del mes de días del mes de
de dos mil, comparece
(poderdante), quien acredita su identidad con (DNI/Cédula/otro) Nº
de nacionalidad, estado civil,
nacido/a el, con domicilio real en
(calle/n°/depto),
(ciudad/provincia/estado),
(país), a los fines de conferir PODER ESPECIAL
INTERNACIONAL -en los términos de los arts.358/381, 2594, 2642 y concordantes
del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina - a favor de la Sra. Defensora
General de la Nación de la República Argentina, Dra. STELLA MARIS MARTINEZ, y/o
su subrogante legal, quien podrá delegarlo expresamente en los funcionarios y/o
magistrados del Ministerio Público de la Defensa, a su cargo, para que en su
nombre y representación inicie y tramite las acciones legales pertinentes ante los
Juzgados Nacionales competentes de la República Argentina y las prosiga hasta las
últimas instancias, a los fines de que -de conformidad con las particulares directivas
expresamente impartidas en el formulario presentado ante la Autoridad Central en
lo términos del Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional
de Menores y/o la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de
Menores, y/o las que se brinden en lo sucesivo a la apoderada y/o su subrogante
legal, en forma personal, telefónica, por correo electrónico o por cualquier otro
medio fehaciente-, efectivice la localización y restitución internacional de
(niña/
niño/adolescente/s). Para ello, se la faculta a presentarse en cualquier instancia
extrajudicial y /o judicial ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades que
correspondan con escritos y pruebas de toda especie, iniciar, contestar demandas y
reconvenciones, oponer y rechazar excepciones, recusar con o sin causa; solicitar
medidas cautelares; peticionar se decrete la prohibición de salida del país del o los
menor/es; interponer recursos; tramitar exhortos; peticionar y diligenciar el
libramiento de oficios a organismos oficiales o entidades privadas; intervenir en las
medidas solicitadas por las autoridades extranjeras y ordenadas por la autoridad
judicial; peticionar el libramiento de mandamientos de constatación y secuestro
del/la niño/a menor de edad en el lugar en que se encuentre como persona
autorizada para el diligenciamiento y cumplimiento del mismo, estando facultada

para denunciar domicilios, pedir la intervención de INTERPOL, de la Policía Federal y la colaboración de servicios sociales y de protección del menor para que lo acompañen en la fase de restitución internacional, pudiendo efectuar todas las medidas conducentes para tal finalidad; como así también a firmar acuerdos sobre la base de las directivas impartidas. Todo ello conforme las leyes argentinas, Derecho Internacional Privado, Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y Convención Internacional sobre Restitución Internacional de Menores. El/la poderdante denuncia como teléfono y correo electrónico de contacto los que se enuncian seguidamente:

y se compromete a notificar a la apoderada y/o su subrogante legal cualquier cambio que efectúe al respecto, dentro de los cinco (5) días de producido. El/la poderdante manifiesta comprender que resulta de fundamental importancia para el inicio y la prosecución del reclamo extrajudicial y/o judicial objeto de este mandato mantener un fluido y constante contacto personal, telefónico y/o por correo electrónico con su apoderada y/o su subrogante legal, por lo que formalmente declara que ante el incumplimiento del compromiso asumido precedentemente y/o si perdiera contacto o, aun manteniéndolo, su apoderada y/o su subrogante legal no recibieran expresas directivas en caso de requerirlas, estos hechos operarán como condiciones resolutorias de la representación conferida con la sola notificación por parte de la apoderada a la Autoridad Central Argentina; sin que subsista responsabilidad alguna para aquélla derivada del presente. Leído y ratificado que fue, firma el/la otorgante por ante mí, de lo que doy FE.----------

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD CENTRAL REQUIRENTE